

CONTRATO		No. ICBF-MC-22047- 006-2026CES	AÑO 2026	REGIONAL	Cesar	SERIE		SUBSERIE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:				FREDYS VILLALOBOS BLANCO					
Régimen de Contratación (Seleccione)									
Estatuto General de la Contratación Pública				X		Regimen Especial de Aporte			
Proceso de Selección (Seleccione)									
a	Licitación Pública								
b	Concurso de Méritos								
c	Selección Abreviada de Menor Cuantía								
d	Selección Abreviada por Subasta Inversa								
e	Mínima Cuantía								X
f	Compra por Acuerdo Marco de Precios								
g	Invitación Pública (Banco de Oferentes)								
h	Proceso competitivo Decreto 092 de 2017								
ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	DF Documento Físico	DD Documento Digital	FECHA Cuando aplique	OBSERVACIONES				
1	Solicitud del trámite contractual a la Dirección de Contratación radicada en correspondencia.		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO				
2	**Estudios Previos		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO				
3	**Estudios de sector y/o costos		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO				
4	Fecha de acta de aprobación comité de contratación (en caso que aplique)		N/A						
5	**Aviso de Convocatoria (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO				
6	**Proyecto de pliego de condiciones (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO				
7	**Observaciones al proyecto de pliego y respuestas (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO				
8	CDP		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO				
9	PACCO		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO				
10	Limitación a Mipymes		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO				
11	**Resolución de Apertura (en caso que aplique)		N/A						
12	**Pliego de condiciones definitivo (en caso que aplique)		N/A						
13	**Acta de asignación de riesgos y aclaraciones al pliego definitivo (en caso que aplique)		N/A						
14	**Observaciones al pliego definitivo y respuestas (en caso que aplique)		N/A						
15	**Adendas (en caso que aplique)		N/A						
16	**Manifestación de interés para participar (en caso que aplique)		N/A						
17	Propuestas (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO				
18	**Memorando de designación de evaluadores (en caso que aplique)		X		EN EL INFORME DE EVALUACION				
19	Correo electrónico de remisión al comité técnico y financiero (cuando aplique) de propuestas y/o cotizaciones (en caso que aplique)		N/A						
20	**Consolidado informe preliminar (en caso que aplique)		X		EN EL INFORME DE EVALUACION				
21	**Observaciones al informe preliminar (en caso que aplique)		N/A						
22	**Consolidado Informe de evaluación final y respuestas a las observaciones al informe preliminar (en caso que aplique).		N/A						
23	**Resolución Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección (en caso que aplique)		N/A						
24	Anexo: Video de las audiencias (en caso que aplique)		N/A						
25	Consulta de antecedentes de (procuraduría, contraloría, policía, RMC) de la persona jurídica y el representante legal (cuando aplique)								
26	Certificado de existencia y representación legal o cámara y comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días								

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

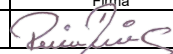
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

27	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.				
28	Registro del futuro contratista en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF				
29	**Minuta contractual o documento de aceptación de oferta u Orden de Compra				
30	Garantía (cuando aplique)				
31	Aprobación de garantía en plataforma SECOP II o Acta de aprobación de garantía (cuando aplique)				
32	Comunicado de designación de supervisión				
33	Documentos de Ejecución y modificación (en caso que aplique)				
34	Acta de cierre contractual				
35	Acta de terminación (en caso que aplique)				
36	Cierre del Expediente Contractual				

****NOTA1. ES IMPORTANTE VERIFICAR POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO QUE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES AQUÍ RELACIONADOS HAYAN CUMPLIDO EL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP CON LAS CORRESPONDIENTES FIRMAS.**

NOTA 2 : La información consignada en el formato, se soporta en el acuerdo 005 de 2013 en el artículo 15, parágrafo único, el cual establece que: "Es obligación de los responsables de las oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas, impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la .etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro .individual de los documentos que lo conforman".

Revisado por:	Nombre	Firma	Fecha de diligenciamiento		
	Rafael Ricardo Mejia Cardiles		DÍA 13	MES 8	AÑO 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MEMORANDO



Radicado No: 202641400000009593

Para: YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinadora GIT Jurídico y contractual

Asunto: Remisión de documentos aceptación de oferta

Fecha: 13 de agosto de 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente envío documentos soporte para la elaboración de la aceptación de oferta correspondiente al proceso de mínima cuantía identificado con:

1. No: **ICBF-MC-22047-006-2026CES** cuyo objeto contractual es:
2. *PRESTAR SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN HIDROSTÁTICA, Y REPOSICIÓN POR DAÑOS DE ACCESORIOS A LOS EXTINTORES PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CESAR, CENTROS ZONALES VALLEDUPAR 1 Y 2; CENTRO ZONAL AGUACHICA, CHIRIGUANÁ, CASA ATRAPASUEÑO, CODAZZI, BODEGA DE ARCHIVOS Y BODEGA DE INSERVIBLES; CDI MAÑANITA DE INVIERNO SEGÚN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS VIGENTES, DURANTE LA VIGENCIA 2026*

Atentamente,



Rafael Ricardo Mejía Cardiles

Coordinador Grupo Administrativo y de Talento Humano
ICBF Regional Cesar
Proyectó: Yuli Yuleibis Escobar

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

20000,

Valledupar, departamento del Cesar.

PROCESO No. ICBF-MC-22047-006-2026CES
--

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 20005352026

Señor(a): FREDYS VILLALOBOS BLANCO - EXTINTORES VILLALOBOS

NIT: 6.795.324-4

Representante legal: FREDYS VILLALOBOS BLANCO
--

C.C. 6.795.324 de Pailitas, Cesar
--

Cordial saludo;

De manera atenta me permito manifestarle que la Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, aceptó su oferta de fecha 9 de agosto de 2026 dentro del Proceso. **No. ICBF-MC-22047-006-2026CES**, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrá por las siguientes determinaciones:

Hace parte integral de la presente: Aceptación de la oferta, estudios previos del proceso de la selección y en especial la propuesta y anexo económico presentada por el oferente en la plataforma transaccional de contratación SECOP II, por lo cual, los precios allí ofrecidos no pueden tener variación alguna en la ejecución del contrato.

OBJETO:

PRESTAR SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN HIDROSTÁTICA, Y REPOSICIÓN POR DAÑOS DE ACCESORIOS A LOS EXTINTORES PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CESAR, CENTROS ZONALES VALLEDUPAR 1 Y 2; CENTRO ZONAL AGUACHICA, CHIRIGUANÁ, CASA ATRAPASUEÑO, CODAZZI, BODEGA DE ARCHIVOS Y BODEGA DE INSERVIBLES; CDI MAÑANITA DE INVIERNO SEGÚN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS VIGENTES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Cesar, en su calidad de empleador y administrador de bienes públicos, se encuentra en la obligación de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección contra incendios en sus sedes Regional Cesar, Centros Zonales Valledupar 1 y 2; Centro Zonal Aguachica, Chiriguaná, Casa atrapasueños, Codazzi, Bodega de archivos, bodega de inservibles y CDI Mañanita de invierno, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1956 de 2008, el ICBF debe implementar y mantener medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, dentro de las cuales se incluye la disponibilidad permanente de equipos de extinción de incendios en condiciones óptimas de operatividad.

Así mismo, de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas NTC 1692 y NTC 2885, los extintores deben ser objeto de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, calibración hidrostática y reposición de componentes, con una periodicidad definida y bajo parámetros técnicos específicos, independientemente de la fecha de adquisición del equipo.

Si bien la mayoría de los extintores del ICBF Regional Cesar fueron adquiridos recientemente, durante la vigencia contractual pueden presentarse eventos imprevistos, conatos de incendio o situaciones de emergencia que requieran su utilización, generando la necesidad inmediata de su recarga, revisión técnica y restablecimiento de condiciones de funcionamiento, con el fin de evitar la indisponibilidad de los equipos y garantizar la continuidad de las medidas de protección contra incendios.

Adicionalmente, el uso, las condiciones ambientales y el desgaste normal de los componentes pueden afectar el correcto funcionamiento de los extintores, haciendo necesario realizar mantenimiento correctivo, calibración hidrostática y reposición de accesorios, actividades que deben ser ejecutadas por un proveedor técnicamente capacitado y conforme a los estándares exigidos por la normativa aplicable.

En consecuencia, se hace indispensable contratar un servicio integral que contemple el mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, calibración hidrostática y reposición por daños de accesorios de los extintores, de conformidad con las normas técnicas colombianas vigentes y las condiciones establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, garantizando que los equipos permanezcan operativos y disponibles para su uso durante toda la vigencia 2026.

Obligaciones del Contratista.

• Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones pactados, de conformidad con el objeto contractual, los estudios previos, la ficha de condiciones técnicas esenciales, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable, incluyendo la relacionada con contratación estatal, seguridad y salud en el trabajo, protección contra incendios, medio ambiente y demás disposiciones que regulen la ejecución del contrato.
3. Garantizar la idoneidad, competencia y experiencia del personal asignado para la ejecución del contrato, asumiendo plena responsabilidad por sus actuaciones, sin que se genere vínculo laboral alguno con el ICBF.
4. Asumir con cargo a sus propios recursos el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de seguridad social y demás obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato.
5. Adoptar y cumplir las medidas de seguridad y salud en el trabajo (SST) necesarias durante la ejecución del contrato, garantizando condiciones seguras para su personal, los funcionarios del ICBF y terceros.
6. Responder por la calidad, oportunidad y correcta ejecución del servicio contratado, garantizando que las actividades se realicen conforme a las especificaciones técnicas y estándares exigidos.
7. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones de seguimiento y control contractual.
8. Rendir los informes, soportes y documentos que le sean solicitados para efectos de supervisión, seguimiento, evaluación y pago del contrato, dentro de los plazos establecidos.
9. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos personales del ICBF.
10. Responder por los daños, pérdidas o perjuicios que se ocasionen al ICBF o a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, por acción u omisión imputable al contratista.

• Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplimiento normativo: El contratista deberá ejecutar las actividades de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga y pruebas de los extintores, dando cumplimiento a la NTC 2885, NTC 1692, Ley 55 de 1993 y Decreto 1072 de 2015, así como demás normas técnicas colombianas vigentes aplicables.

2. Recarga y calidad del agente extintor: Garantizar que la recarga de los extintores se realice con agente extintor nuevo, certificado y compatible, anexando ficha técnica y hoja de seguridad (MSDS) del químico utilizado, conforme a la Ley 55 de 1993.
3. Inspección, mantenimiento y correctivos: Realizar la inspección técnica, mantenimiento preventivo y correctivo de cada extintor, incluyendo revisión de:

- cilindro
- válvula
- manómetro
- manguera
- boquilla
- anillo y seguro

y efectuar los ajustes o reposiciones necesarias para garantizar su operatividad.

4. Identificación y señalización: Identificar cada extintor con:

- Etiqueta visible de mantenimiento
- Fecha de recarga y próxima revisión
- Tipo de agente y capacidad
- Anillo de verificación

y verificar la señalización y demarcación del área donde se encuentre ubicado, de conformidad con la NTC 1692.

5. Registro y documentación: Entregar informe físico y digital de las actividades realizadas, el cual deberá contener como mínimo:

- Relación de extintores atendidos por sede
- Tipo de extintor y capacidad
- Actividades ejecutadas
- Repuestos o correctivos realizados
- Fichas técnicas y de seguridad del agente extintor

6. Registro fotográfico: Realizar registro fotográfico del estado de los extintores antes y después de la ejecución del servicio en cada sede.
7. Garantía del servicio: Otorgar garantía mínima de un (1) año sobre la recarga, mantenimiento y repuestos suministrados, respondiendo por la calidad del servicio prestado.
8. Instalación y ubicación: Instalar o reinstalar los extintores en los soportes adecuados, garantizando su correcta ubicación, altura reglamentaria y fácil acceso.
9. Disponibilidad operativa: Asegurar que, una vez ejecutadas las actividades, los extintores queden en condiciones óptimas de funcionamiento, listos para ser utilizados ante cualquier emergencia o contingencia.

- 10.** Logística Diferencial para el CDI Mañanita de Invierno: El contratista deberá prever en su logística que el retiro y la devolución de los siete (7) extintores asignados a esta sede (ubicada en la Urbanización Lorenzo Morales, junto al Megacolegio Oswaldo Quintana) se realizarán directamente en las instalaciones del CDI (p. 3). Todos los costos de cargue, descargue y transporte intramunicipal se entienden incluidos dentro del valor unitario indexado ofertado para esta sede.
- 11.** Equipos de Respaldo (Préstamo): Con el fin de no dejar desprotegido el CDI Mañanita de Invierno durante los días que tome el proceso de mantenimiento y recarga en el taller, el contratista deberá suministrar en calidad de préstamo extintores de respaldo de iguales características técnicas y capacidades (6 de multipropósito de 20 lb y 1 de 10 lb) al momento de retirar los equipos de la entidad, garantizando la continuidad del plan de emergencias del centro de primera infancia.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

- **Para el eje de Calidad**

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

- **Para el eje de política de la Seguridad de la Información**

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.

2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al interventor una vez se firme el contrato o convenio.

3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al interventor una vez se firme el contrato.

4. Informar al interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.

5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales

-BYOD"- cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.

- **Para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
6. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente si cumple.
8. Designar uno o más brigadistas para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista y que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.
9. Pago de los aportes de seguridad social, Plantilla de los pagos de los aportes.
10. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

- **Para el eje Ambiental**

1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Obligaciones del ICBF.

- **Obligaciones Generales del ICBF**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

- **Obligaciones Específicas del ICBF.**

1. Recibir a satisfacción los elementos o bienes suministrados por parte del supervisor cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
3. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aporte parafiscales y del sistema de seguridad social integral cuando corresponda.
4. Aprobar la garantía única una vez presentada por el contratista.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo del contrato las condiciones técnicas y económicas ofertados por el contratista

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar,

las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y doce (12) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la

Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la 26 reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2026.

Se perfecciona con la firma del Ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Regional ICBF Cesar y sus Centros Zonales.

SEDE ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	DIRECCION
Regional	Valledupar	Calle 16A No. 11 – 15 Loperena
Centro Zonal Valledupar 2	Valledupar	Calle 16A No. 11 – 15 Loperena Segundo Piso
Centro Zonal Valledupar 1	Valledupar	Cra. 7A No. 25A – 160 Doce de Octubre
Centro Zonal Codazzi	Codazzi	Calle 22 No. 15 – 57
Centro Zonal Chiriguaná y casa atrapasueños	Chiriguaná	Calle 8 No. 8 – 95
Centro Zonal Aguachica	Aguachica	Carera 7 No. 4 – 59
Bodega de Archivo	Valledupar	Calle 22 No. 17-53
Bodega de Inservibles El Oasis	Valledupar	Carrera 26 No. 44 - 75

CDI Mañanitas de Invierno	Valledupar	Ubicado en la Urbanización Lorenzo Morales, junto al Megacolegio Oswaldo Quintana
---------------------------	------------	---

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La aceptación de la oferta se suscribirá por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.587.143)** Incluido IVA, Impuestos de Ley, Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar (0.5%) y demás costos directos e indirectos, según aplique. No obstante, el valor a pagar será el ofertado para cada artículo.

FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación El valor del contrato a suscribir será hasta por **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.587.143)** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar (0.5%), el cual se pagará al contratista previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

El pago se realizará mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente donde se detallen el número de materiales efectivamente suministrados, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,

indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto:

#\$PCI;CONTRATONº.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, el cual debe contener todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, IVA, Impuestos de ley, Estampilla Pro- Universidad Popular del Cesar (0,5%) y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
60226	2026-07-03	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y	Nación	Quinientos tres mil ciento cuarenta y tres	503.143

		302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO	Propios	Cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil.	5.645.000
--	--	------------------------------	--	---------	--	-----------

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN DEL ICBF REGIONAL CESAR**, en todo caso, el Ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

Cordialmente,



ESTHER CRISTINA CALLE GUETTE
Directora (E) ICBF Regional Cesar

ACTIVIDAD	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	José Angarita Manosalva – Abogado Contratista Grupo Jurídico	J.
Control de Legalidad	Yolena Carolina Villero Aroca	YAV
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN TÉCNICA - JURÍDICA PROCESO NO. ICBF-MC-22047-006-2026CES

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN HIDROSTÁTICA, Y REPOSICIÓN POR DAÑOS DE ACCESORIOS A LOS EXTINTORES PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CESAR, CENTROS ZONALES VALLEDUPAR 1 Y 2; CENTRO ZONAL AGUACHICA, CHIRIGUANÁ, CASA ATRAPASUEÑO, CODAZZI, BODEGA DE ARCHIVOS Y BODEGA DE INSERVIBLES; CDI MAÑANITA DE INVIERNO SEGÚN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS VIGENTES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Que el día 4 de agosto de 2026 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF invitó a personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar sin exceder el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el suministro de extintores, revisión, recarga, mantenimiento preventivo y correctivo, calibración Hidrostática, y reposición por daños de accesorios a los extintores propiedad del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales Valledupar 1 y 2; Centro Zonal Aguachica, Chiriguaná, Casa atrapasueños, Codazzi, Bodega de archivos y bodega de inservibles; CDI Mañanitas de Invierno según los parámetros establecidos en las normas técnicas colombianas vigentes, durante la vigencia 2026.

Lo anterior, soportado en el régimen aplicable y procedimiento de la modalidad de contratación anteriormente descrita, en las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, (iv) Título 1, Capítulo II, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

Que el plazo para la presentación de las ofertas fue hasta las 8 horas del 10 de agosto de 2026, por lo que los interesados en este proceso de contratación tuvieron plazo de realizar observaciones a los pliegos de condiciones hasta las 18:00 horas del 5 de agosto de 2026, asimismo, tuvieron el mismo término para hacer las solicitudes de limitación a Mipyme.

Que, durante el plazo determinado en el cronograma de la invitación pública del proceso, ninguno de los interesados realizó observaciones a la invitación.

Además, los interesados en el proceso no enviaron solicitud de limitación a Mipyme municipal.

En consecuencia, no se contó con el mínimo de solicitudes que cumplieran con las condiciones para la limitación del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia



Así las cosas, vencido el plazo para la presentación de ofertas de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación publicada en la Plataforma Transaccional de Contratación Estatal SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente, para el proceso **ICBF-MC-22047-006-2026CES**, se presentaron dos (2) oferta, procediendo la entidad mediante el equipo verificador designado por la resolución 202 del 10 de agosto de 2026 expedida por la Dirección Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, a evaluar los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos necesarios según el orden de las propuestas acorde al menor valor presentado, tal como a continuación se relaciona:

1	EXTINTORES VILLALOBOS	\$ 4.587.143 (En plataforma y en propuesta económica)
2	FUMICONTROL Y PLAGA	\$ 5.207.000 (En plataforma y en propuesta económica)

Es válido precisar que el proceso de evaluación se ha desarrollado en el marco del principio de selección objetiva, en el postulado de la necesidad de orientar la escogencia del futuro contratista en los procedimientos de selección que se traduce en la exigencia de que la elección no esté basada en apreciaciones o factores subjetivos, sino en criterios objetivos, de carácter técnico y jurídico.

Resultado de lo anterior, la entidad estatal revisó la totalidad de las ofertas económicas presentadas y constató que la aportada por la persona natural **FREDYS VILLALOBOS BLANCO**, identificado con cedula de ciudadanía 6.795.324 expedida en Pailitas, departamento del Cesar, con establecimiento de comercio denominado **EXTINTORES VILLALOBOS**, cumplió con el menor precio, procediendo a verificar únicamente de esta el cumplimiento de los requisitos exigidos en invitación publica tal como representa las siguientes verificaciones:

PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA	HORA DE RADICACIÓN
EXTINTORES VILLALOBOS	6.795.324	\$ 4.587.143	9/08/2026 11:58 PM

Verificación técnica

VERIFICACIÓN TÉCNICA

C= Cumple NC= No Cumple NA= No Aplica			NR= No Requiere		
SUB= Subsanar					
1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA		Valor Presupuesto oficial	\$17.377.800	9.92 SM MLV	
Los oferentes deberán acreditar su experiencia, allegando mínimo tres (3) certificaciones con entidades públicas y/o privadas; contratos y/o actas de liquidación de contratos, ejecutados a satisfacción, los cuales deberán estar relacionados con el objeto de la presente contratación, el cual es "Prestar servicio de recarga, mantenimiento, preventivo y correctivo, calibración hidrostática, y reposición por daños de accesorios a los extintores propiedad del ICBF Regional Cesar, centros zonales Valledupar 1 y 2; centro zonal Aguachica, Chiriguana, Casa atrapasueño, Codazzi, bodega de archivos y bodega de inservibles; CDI mañanita de invierno según los parámetros establecidos en las normas técnicas colombianas vigentes, durante la vigencia 2026", cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$6.148.143).					
OFERENTE EVALUADO: FREDYS VILLALOBOS BLANCO					
CERTIFICACIÓN		Valor		Evaluación	
Objeto de Contratación de la Certificación		suministro o, instalación y mantenimientos de extintores		Cumple	
Valor de las certificaciones		17.377.800		Cumple	
Requisitos técnicos de la oferta	Propuesta Económica	\$ 4.587.143		Cumple	
Requisitos		CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO APLICABLE
Aceptación de las condiciones técnicas La persona natural o el Representante legal del proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF. Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal		X			

existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.				
Establecimiento de comercio El contratista deberá disponer de mínimo, un (1) establecimiento de comercio y/o punto de distribución de materiales de para la prestación del servicio de suministro, recarga y mantenimiento preventivo y correctivo, calibración Hidrostática, de extintores que se encuentre localizado en la ciudad de Valledupar; para lo cual deberá aportar junto con su propuesta, el certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil vigente donde se acredite el requisito.	X			
Experiencia específica del oferente. Los oferentes deberán acreditar su experiencia, allegando mínimo tres (3) certificaciones con entidades públicas y/o privadas; contratos y/o actas de liquidación de contratos, ejecutados a satisfacción, los cuales deberán estar relacionados con el objeto de la presente contratación	X			
Oferta Económica El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los Impuestos, Estampillas Pro-Universidad Popular del Cesar (0,5%), Tasas y contribuciones establecidas, si a ello hubiere lugar. La oferta económica debe contemplar gastos de transporte hasta el punto determinado. Así mismo, deberá tener en cuenta gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual. La oferta económica deberá presentarse de conformidad con de conformidad con lo señalado en la plataforma de Secop II.	X			

El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.				
---	--	--	--	--

Por consiguiente, se evidenció que el competidor **FREDYS VILLALOBOS BLANCO**, de acuerdo con la revisión realizada; cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF para el presente proceso.

Verificación jurídica

REQUISITOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta. El Proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la Entidad en el Anexo – Carta de Presentación y los requisitos establecidos en la invitación. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, la persona natural, o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las condiciones especificaciones técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad. El proponente deberá manifestar con la suscripción del Anexo 1- carta de presentación que acepta todos y cada uno de los requisitos necesarios para la habilitación de su oferta de allí que con la firma del Anexo 1 - Carta de presentación, el proponente manifiesta que ha entendido y cumple con los requisitos de habilitación jurídicos y técnicos.	C	
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación	C	

REQUISITOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Asimismo, deberá aportar la planilla del pago de la Seguridad Social de los últimos seis (6) meses. Cada una de las personas naturales o jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación, en forma individual. Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el ANEXO - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL o el ANEXO MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA, según corresponda.		
Registro único tributario. El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, y de acuerdo con la Ley 2010 de 2019.	C	
Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, esto es para:	C	

REQUISITOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
Persona Jurídica y su Representante Legal o únicamente para el oferente cuando se trata de proponente persona natural. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación de los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal a su propuesta.		
Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la procuraduría general de la nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar; esto es: Persona Jurídica y su Representante Legal o únicamente para el oferente cuando se trata de proponente persona natural, en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta.	C	
Certificado de antecedentes judiciales. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	C	
Consulta RNMC. El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el Representante Legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso	C	

REQUISITOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
Certificado Registro Nacional de Deudores Morosos – REDAM Si el proponente es persona natural deberá aportar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta El Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o quien haga sus veces.	C	
Certificados participación Transparente. El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública con el objeto de minimizar los riesgos de la colusión y corrupción en los procesos de selección, adopta las practicas que promueven la participación transparente y competitiva, de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto en la Ley 1.55 de 1959; Decreto 2153 de 1992; Ley 1340 de 2009, Decreto 4886 de 2011 y en especial en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar los ANEXOS- CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE, COMPROMISO ANTICORRUPCION, PACTO DE INTEGRIDAD Y ACUERDO DE TRANSPARENCIA, en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas oclusivas o restrictivas de la competencia. En caso de presentarse en unión temporal o consorcios, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los Integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.	C	
Fotocopia cedula de ciudadanía. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.	C	

REQUISITOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. Si el proponente es extranjero, deberá aportar fotocopia de la cédula de extranjería o fotocopia del pasaporte para los extranjeros		
Registro actualizado en el sistema de información de proveedores del ICBF. El Proponente deberá estar inscrito y tener registros actualizados en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF; para lo cual podrá acceder al sistema por el siguiente link https://proveedores.icbf.gov.co/; requisito verificable por el ICBF en la plataforma destinada para tal fin.	C	
Certificación Bancaria El proponente deberá allegar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario.	C	
Formato de autorización de tratamientos de datos personales El oferente, deberá diligenciar y allegar el formato de autorización de tratamientos de datos personales debidamente suscrito.	C	
Autorización del representante legal y/o apoderado. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, para presentar propuesta o para contratar, o comprometer a la sociedad, deberá allegar AUTORIZACION del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado.	N/A	

REQUISITOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
Si el proponente participa en el proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto. Las personas jurídicas sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferente instancias del presente proceso de selección, suscribir los contratos y declaraciones que se requiera, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitado, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación publica así como para representarla judicial como extrajudicialmente. Dicho representante legal podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades en caso de ser expedido en el exterior debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos Regales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto a los artículos 259 y 269 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.		
Certificados inhabilidades Delitos Sexuales contra niños, niñas, adolescentes y Registro Nacional de Medidas Correctivas. El oferente deberá allegar el certificado de la consulta de delitos sexuales contra niños, niñas, adolescentes, lo que facultará al ICBF Regional Cesar para la consulta necesaria frente a esta inhabilidad.	C	
Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o Certificado de inscripción en el registro mercantil.	C	

REQUISITOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
Presentar certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara Presentar certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que pretende contratar. La fecha de expedición del Registro Mercantil no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación NOTA: Si la actividad objeto del presente proceso contractual no es mercantil, no será obligación allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación Pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. El certificado expedido por la cámara de comercio deberá cumplir con las siguientes reglas: La fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la		

REQUISITOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
estipulada como fecha límite para presentar propuestas. - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. - Calidad del representante legal que suscribe la oferta. - Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. - Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más. - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.		
Para el caso de consorcios y uniones temporales. Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el	N/A	

REQUISITOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los ANEXO - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO y ANEXO - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL .		
Personas jurídicas extranjeras. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) más contados desde la fecha de suscripción de este. allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM.	N/A	

RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	
CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	CUMPLE

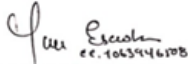
Que de acuerdo con el cronograma del proceso, se corrió traslado al informe inicial hasta las 18:00 horas del 12 de agosto de 2026, esto en ocasión al artículo 24 de la ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de transparencia, y con la finalidad que en los procesos contractuales los interesados tendrán la oportunidad de controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Basado en lo anterior, dentro del término estipulado por la entidad, no se recibió observaciones, en consecuencia, se mantiene el orden descrito en el primer informe.

Así las cosas, esta comisión evaluadora concluye que el oferente **FREDYS VILLALOBOS BLANCO - EXTINTORES VILLALOBOS** con propuesta radicada el 9 de agosto de 2026, es la oferta del menor valor dentro del proceso de mínima cuantía en curso, que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones publicado en la Plataforma Transaccional de Contratación Estatal SECOP ii.

Se firma por la comisión evaluadora de este proceso, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, el día trece (13) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Evaluador Jurídico	José José Angarita Manosalva – Contratista Grupo Jurídico y Contractual	
Evaluador Técnico	Yuli Yuleibis Escobar Espitia – Contratista - Grupo Administrativo	
Evaluador Técnico	Rafael Ricardo Mejia Cradiles – Coordinador Grupo Administrativo	

Certificación Bancaria

Lunes, 10 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que FREDYS VILLALOBOS BLANCO identificado(a) con CC 6795324, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	91250012662	2023-03-14	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

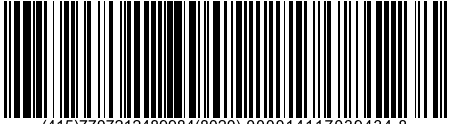
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

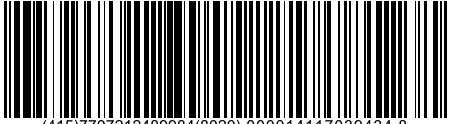


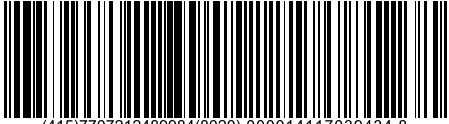
Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141170394348			
				 (415)7707212489984(8020) 000014117039434 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
6 7 9 5 3 2 4		4		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		6 7 9 5 3 2 4			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Cesar 2 0		Pailitas 5 1 7	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
VILLALOBOS		BLANCO		FREDYS			
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
EXTINTORES VILLALOBOS							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Cesar 2 0		Valledupar 0 0 1			
41. Dirección principal							
CR 26 18 A 13							
42. Correo electrónico fredivillalobo@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
		3 0 4 6 0 1 0 0 8 6		3 0 0 8 4 4 3 2 4 4			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
3 2 9 0 2 0 2 2 0 3 0 3		2 0 2 9 2 0 2 2 0 3 0 3		3 3 1 9		1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
49 - No responsable de IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre VILLALOBOS BLANCO FREDYS			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141170394348			
 (415)7707212489984(8020) 000014117039434 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
6 7 9 5 3 2 4 4		4		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha		2 0 2 2, 0 3, 0 4				84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				85. Extranjero %	
76. Fecha de registro		2 0 2 2, 0 3, 0 4				86. Extranjero público %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 1 8 8 7 2 6				87. Extranjero privado %	
78. Departamento		2 0					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		Página 3 de 3 Hoja 6		001	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 141170394348			
				 (415)7707212489984(8020) 000014117039434 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
6 7 9 5 3 2 4 4		4		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Establecimiento de comerci 0 2		Otras industrias manufactureras n.c.p. 3 2 9 0					
162. Nombre del establecimiento							
EXTINTORES VILLALOBOS							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Cesar 2 0		Valledupar 0 0 1					
165. Dirección							
CR 18A 26 06							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 0 1 8 8 7 2 7				2 0 2 2 0 3 0 4			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3 0 4 6 0 1 0 0 8 6							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil					
168. Teléfono		169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil					
168. Teléfono		169. Fecha de cierre					

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012